



Resolución Ministerial

Nº 097 -2023-MINCETUR

Lima, 29 MAR 2023

VISTOS, el Informe Nº 0098-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Memorandum Nº 333-2023-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular del Pliego es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, así como de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con los responsables de los Programas Presupuestales, según sea el caso;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 037-2022-MINCETUR, se conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 0005-2022-EF/50.01;

Que, por Resolución Directoral Nº 0005-2023-EF/50.01, se aprueba la Directiva Nº 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos, Guías y Fichas, en adelante la Directiva; y deroga la Resolución Directoral Nº 0005-2022-EF/50.01;

Que, el artículo 1 de la Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;



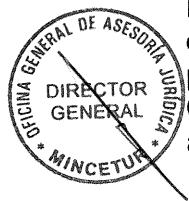
Que, conforme al numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva antes mencionada, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

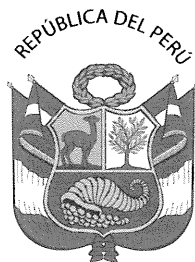
Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de dicha Directiva, establece que la Comisión, es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, describe las acciones que debe desarrollar la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad; y su numeral 4.4 dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestal Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la citada Dirección General;

Que, mediante Memorándum N° 333-2023-MINCETUR/SG/OGPPD la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, hace suyo el Informe N° 0098-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP elaborado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del cual sustenta y propone la necesidad de conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo”, en cumplimiento a la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01;

Que, en el marco de la normativa antes señalada y conforme a lo propuesto por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;





Resolución Ministerial

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y, la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la misma que está integrada por:



- a) El/la Director/a General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, quien la preside;
- b) El/la Director/a General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior-Responsable del Programa Presupuestal 0065 "Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú";
- c) El/la Director/a General de la Dirección General de Artesanía - Responsable del Programa Presupuestal 0087 "Incremento de la competitividad del Sector Artesanía";
- d) El/la Director/a General de la Dirección General de Estrategia Turística-Responsable del Programa Presupuestal 0127 "Mejora de la competitividad de los destinos turísticos";
- e) Un representante del Viceministerio de Comercio Exterior, que desarrolla funciones de coordinación presupuestal;
- f) Un representante del Viceministerio de Turismo, que desarrolla funciones de coordinación presupuestal;
- g) El/la Director/a General de la Oficina General de Administración;
- h) El/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;
- i) El/la Director/a de la Oficina de Administración Financiera;
- j) El/la Director/a de la Oficina de Personal;
- k) El/la Director/a de Cooperación Técnica e Inversión Pública - Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;
- l) El/la Director/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto;
- m) El/la Director/a General de la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Comercio Exterior;
- n) El/la Director/a General de la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía;

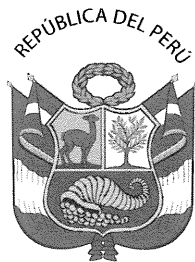


- o) El/la Director/a General de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior- Responsable de la Unidad Formuladora del Viceministerio de Comercio Exterior;
- p) El/la Director/a General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico - Responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo;
- q) El/la Director/a General de la Dirección General de Estrategia Turística- Responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo;
- r) El/la Director/a de la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y de Turismo-Responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y de Turismo del Viceministerio de Turismo;
- s) El/la Director/a Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional;
- t) El/la Jefe/a de la Unidad de Planificación y Presupuesto de Plan COPESCO Nacional;
- u) El/la Coordinador/a General del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de los Servicios de Facilitación del Comercio Exterior a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE Segunda Etapa;
- v) El/la Coordinador/a Administrativo del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Facilitación del Comercio Exterior a través de la Ventanilla Única del Comercio Exterior (VUCE) -Segunda Etapa" - Responsable de la administración y gestión de la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior – Segunda Etapa.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 037-2022-MINCETUR, referida a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 3.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo desarrolla las acciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, bajo la supervisión del/la Titular de la entidad, siendo sus integrantes responsables del resultado de sus actividades, en el marco de sus atribuciones, la misma que se detalla en el Anexo N° 1 - Acciones a desarrollar por la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de



Resolución Ministerial

Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, se reúne las veces que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, dentro del proceso de programación multianual de presupuesto y formulación del presupuesto del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; los responsables de los Programas Presupuestales, de conformidad al artículo 6 de la citada Directiva, durante el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, realizan las acciones detalladas en el Anexo N° 2 - Acciones a desarrollar por los responsables de los Programas Presupuestales en el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 5.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo culmina sus trabajos conforme a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestal Multianual para Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el levantamiento de las observaciones que dicha Dirección General realice, dentro de los plazos previstos.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros que conforman la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.


LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo